



Secretaría

## SESIÓN ORDINARIA 353-2014

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 1º. de setiembre del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### AUSENTES

Señora	Hannia Quiros Paniagua	Distrito Tercero
--------	------------------------	------------------

### ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora legal

## **ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por la muerte de la señora Evangelina González quién falleció el 25 de agosto del 2014, y quién fuera condecorada con la distinción "Esmeralda Gutiérrez". Este Concejo brinda las muestras de solidaridad en estos momentos de dolor.

## **ARTÍCULO II :** **APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta Sesión N° 350-2014 del 21 de agosto del 2014

**// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 350-2014 CELEBRADA EL JUEVES 21 DE AGOSTO DEL 2014.**

2. Acta Sesión N° 351-2014 del 25 de agosto del 2014

**// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.351-2014 CELEBRADA EL LUNES 25 DE AGOSTO DEL 2014.**

## **ARTÍCULO III:** **JURAMENTACIÓN**

1. Luis Enrique Arias Muñoz  
Asunto: Juramentación del representante municipal en Fundación San Martín -FUSAMA- [fundacionsanmartincr@hotmail.com](mailto:fundacionsanmartincr@hotmail.com) N° 829

\* LOURDES MURILLO QUESADA COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN SAN MARTÍN -FUSAMA.

**// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA LOURDES MURILLO QUESADA COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN SAN MARTÍN -FUSAMA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

## **ARTÍCULO IV:** **NOMBRAMIENTOS**

1. Rocío Rodríguez - Jardín de Niños Escuela Cleto  
Asunto: Remite terna para nombramiento de miembro de la Junta de Educación. **Fax: 2237-23-13 N° 851**

**// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER LA RENUNCIA DEL LIC. GUILLERMO HERNÁNDEZ VARGAS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.
- B. NOMBRAR AL SEÑOR REINALDO RAMÍREZ MUÑOZ CÉDULA DE IDENTIDAD 5-0142-1483 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.
- C. DADO LO QUE SE INDICA EN EL DOCUMENTO DE RENUNCIA DEL SEÑOR HERNÁNDEZ VARGAS, SE REMITE ESTE ACUERDO A LA AUDITORÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA, PARA QUE SE REVISE EL TEMA EXPUESTO.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V:** **CORRESPONDENCIA**

1. Licda. Priscila Quiros - Asesora Legal Concejo  
Asunto: Respuesta a SCM-1267-2014 referente a instalación de cámaras. **[CM-AL-054-2014](#)**

**La Licda. Priscila Quirós expone el Informe CM-AL-054- 2014, el cual dice:**

El presente informe corresponde al Traslado Directo remitido mediante oficio no. SCM-1267-2014 el 1° de julio del presente año, en el que se remite el oficio no. STI-044-2014. Este documento de Tecnologías de Información, se elabora, según se indica en el mismo, a raíz del acuerdo del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, tomado en la sesión ordinaria no. 330-2014, en el cual, agrega esa Sección, se indicó "indicar claramente y detalladamente el lugar donde se van a instalar las cámaras, se digan los puntos específicos donde se instalarán las cámaras". A partir de esta conclusión, la Sección de Tecnología de Información expone los puntos en los cuales se quieren instalar las cámaras durante el II Semestre del año 2012, e indica en su informe:

*"Para el año 2014 se pretende realizar la instalación de varios puntos, esto en diferentes sectores de los Distritos del Cantón Central de Heredia, para lo cual en los anexos 1 y 2 adjuntos se muestran la ubicación de los 24 puntos donde se van a instalar estas cámaras, ahora bien, es importante indicar que estas ubicaciones son posibles ubicaciones, ya que por motivos técnicos o por una mejor visibilidad por parte de la cámara se podría reubicar dentro de la misma zona. En mención del criterio dado por el Departamento Legal de la Municipalidad donde se recomienda brindar un cronograma de compras hasta la finalización del contrato actual con la ESPH S.A. del servicio de interconexión de Voz y Datos y con el fin de autorizar al señor Alcalde a firmar estas adendas sin tener que pasar por el Concejo Municipal, hago de su conocimiento que mediante presupuesto extraordinario la Administración inyectó una partida de 80.000.000,00 de colones para la adquisición de nuevas cámaras las cuales inicialmente se quieren instalar en las siguientes zonas:*

Cantidad	Zona Ubicación
3	Lagunilla  Las Flores (plaza y áreas públicas) Bajos del Virilla Frente a la Escuela

2	Mercedes Norte - Escuela Salida a Barva de Heredia (Claretiano)
2	Mercedes Sur Escuela Iglesia
4	Guararí  Escuela Bajo Las Cloacas Villa Paola
2	Aurora Calle Nueva Santa Cecilia Aurora
3	Nuevo Campo Ferial
	María Auxiliadora (puente)
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>

De acuerdo al cuadro adjunto se especifican posibles zonas donde se desean instalar nuevos puntos para el II Semestre de 2014, para lo cual se desea la aprobación de 17 puntos de cámaras más para este nuevo addendum a firmar con la ESPH S.A.

Mediante partidas de presupuesto participativo las Asociaciones de Los Lagos de Heredia, La Aurora y Jardines Universitarios cedieron los recursos económicos para iniciar en 2 Distritos una segunda fase los cuales han sido exitosos y para Jardines Universitarios sería su primera etapa, de acuerdo con la simbología las gotas color verde son los puntos que se desean instalar por parte de estas Asociaciones, cabe destacar que estos puntos quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Aurora de Heredia: total de puntos 6,

Los Lagos: total de puntos 5,

Jardines Universitarios, Total de puntos 4.

#### **Resumen de instalaciones:**

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Heredia	19
Barreal de Heredia	5
Otros sectores de Heredia (II Semestre 2014)	17
Los Lagos	5
La Aurora	7
Jardines Universitarios	4
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>

A partir del contenido de la nota transcrita, resulta necesario citar los antecedentes que dan origen a la contratación de cámaras y los acuerdos que al respecto se han tomado.

#### **Antecedentes:**

1. El 26 de julio de 2012 la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y Municipalidad firman (previo acuerdo del Concejo Municipal) el Contrato de Servicio de Acceso e Interconexión. En este documento, se establece en la Cláusula Primera, del Objeto del Contrato que este corresponde a la prestación del servicio de interconexión por parte de la ESPH. En virtud de esto, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia se obligó a Prestar los servicios de telecomunicaciones objeto de este Contrato, en forma continua e ininterrumpida durante las 24 horas del día, los 365 días del año, así como coordinar con la Municipalidad lo relativo a la configuración e instalación de los servicios. (ver folios 1 al 14 del expediente administrativo que lleva al efecto la Secretaría del Concejo Municipal).
2. En la Sesión ordinaria no. 263-2013 el Concejo Municipal aprobó la propuesta de "Adendum al contrato de servicio de acceso e interconexión entre la Municipalidad del Cantón Central de Heredia y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia", indicándose en el Acuerdo 1 del Convenio, que "Se amplía la Cláusula Primera Objeto del Contrato (Contrato de Servicio de Acceso e Interconexión) para que se lea así: el objeto de este contrato es la prestación del servicio de interconexión por parte de la ESPH a el solicitante para que este pueda despachar tráfico para el suministro de los servicios a sus clientes de conformidad con lo establecido en el correspondiente título habilitante y descritos en el anexo respectivo, referente a servicios de interconexión. Ampliando el servicio de interconexión de cámaras de video vigilancia, que se detalla a continuación: Seguidamente se detallan las 27 cámaras de video vigilancia a instalar, según necesidades previamente establecidas por la Municipalidad de Heredia. 1. Servicio de interconexión de cámaras de video vigilancia: El servicio ofrecido comprende la interconexión de 27 cámaras de video vigilancia, indicadas en el cuadro 1 de la Clausula 2 Definiciones del Servicio, trabajo para el cual se utilizará fibra óptica oscura, con derecho de uso exclusivo de un hilo de fibra desde el punto de conexión hasta el centro de monitoreo de la Municipalidad a una velocidad de 100 mbps. El servicio además brinda el servicio de puesta a tierra de los postes que llevan instaladas las cámaras, a su vez involucra la instalación de UPS para el soporte de al menos 1 hora ante caídas de la red eléctrica, con el fin de garantizar alto nivel de calidad en el servicio, a través de instalaciones de primer nivel y atención de incidentes oportuna con personal altamente calificado. A su vez involucra los siguientes aspectos: Instalación de fibra óptica: despliegue del tendido de fibra óptica según los estándares y el diseño propuesto para el proyecto. Pruebas: se realizan pruebas para asegurar el correcto funcionamiento de la fibra óptica y los enlaces de datos para cada cámara. Mantenimiento preventivo: se realizan revisiones periódicas de infraestructura, tanto sobre las condiciones de la fibra óptica como los gabinetes, convertidores y demás elementos que integran la solución, de acuerdo a los plazos establecidos en el

Anexo 3 del contrato principal. Mantenimiento correctivo: conforme al análisis técnico realizado y con el fin de mantener el estándar de calidad de nuestros diversos enlaces, se determina otorgar los acuerdos de niveles de servicio descritos en el punto 2 y sus derivados, en el servicio de enlace dedicado propuesto en este documento..."

3. En la sesión ordinaria no. 330-2014 se expuso el contenido del oficio no. STI-034-2014 suscrito por la señora Ana María González G. - Gestora de Tecnología de Información, el cual dice:

*Asunto: Autorización al Concejo Municipal para la interconexión de 24 puntos nuevos de cámaras. Mediante oficio CDC-023-2014 se solicita criterio legal a la Asesoría Jurídica con el fin primordial de conocer si se requiere la autorización del Concejo Municipal para realizar una nueva ampliación al Contrato de Servicio de Acceso e Interconexión entre la Municipalidad de Heredia y la ESPH S.A, para la instalación de 24 cámaras de vigilancia en diferentes puntos del Cantón Central y Barreal de Heredia.*

*De acuerdo al AJ-334-14 indica claramente la limitante que el presente addendum involucra solamente la interconexión de 27 cámaras anteriormente aprobadas, por ende se requiere un nuevo addendum para instalar las 24 cámaras nuevas de seguridad, el cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal. Como ha sido del conocimiento de todos y todas en la actualidad se posee 27 cámaras interconectadas funcionando al 100% más 5 cámaras de Los Lagos de Heredia para un total de 32, las cuales son monitoreadas por la Policía Municipal, esto mediante el servicios de interconexión de datos y voz con el que se cuenta con la ESPH, dentro de la beneficios que se han logrado identificar se pueden mencionar:*

- ✓ *Optimización de la plataforma, esto permite tener una carretera de comunicación amplia para la transmisión de datos desde la cámara hasta el servidor de grabación y Centro de Monitoreo.*
- ✓ *No hay latencia o pérdida de video, anteriormente con el sistema inalámbrico que se tenía habían puntos que se encontraban afectados por medios ambientales lo cual provocaba un tiempo fuera del equipo y pérdida de datos.*
- ✓ *Se cuenta con un contrato de SLA 99,9 (Contrato de Nivel de Servicio) el cual monitorea 24/7 toda la red, generando un rendimiento alto en la productividad del servicio.*
- ✓ *Se logra explotar en su máximo exponente la potencialidad de la cámara, ya que no hay limitante para el trasiego de información por parte de la red de fibra óptica la cual es de uso exclusivo para la Municipalidad de Heredia.*

*Con base en las necesidades identificadas por la Policía Municipal para la instalación de 19 puntos en el Cantón Central y 5 puntos en Barreal de Heredia, como lo son entradas, salidas e intersecciones, se adjunta una plano con las diferentes ubicaciones posibles de cada una de las cámaras que se desean instalar, si es importante ACLARAR que únicamente se requiere el visto bueno para la realización de un segundo addendum, actualmente ya la Municipalidad adquirió todo el equipamiento para el proceso de instalación.*

*Con base en el estudio técnico dado por la ESPH S.A. el costo mensual adicional por la interconexión de estos 24 puntos más es de \$ 4,360 (cuatro mil trescientos sesenta dólares), el costo mensual por punto es de 181,66 (ciento ochenta y un dólares con sesenta y seis centavos).*

*El contrato actual posee una vigencia de tres (3) años, el mismo se firmó el 26/07/2012 finalizando 26/07/2015, tomando las recomendaciones que brinda la Asesoría Jurídica de presentar una proyección de compras de cámaras hasta la finalización del Contrato actual, con el fin de contar con el visto bueno por parte del Órgano Colegiado y no tener que estar elevando este proceso cada vez que se adquiera nueva infraestructura, para la obtención de mejores tiempos para la instalación y puesta en marcha de cada uno de los proyectos.*

*La planificación para realizar este proceso será guiado por cada una de las ADI que desean participar, ya que al final se respeta los puntos que desean cubrir, el área técnica, Policía Municipalidad brindará las observaciones que crea convenientes para la optimización y seguridad de la comunidad y equipos.*

AÑO	Descripción
2014	Para el segundo semestre del 2014 se tiene proyectado la compra de 25 cámaras más, se pretende cubrir Distritos que no se han abarcado en la actualidad.
2015	Mediante los presupuestos participativos de las ADI y el de la Municipalidad se pretende hacer una instalación de 40 cámaras.

*Posterior a este proceso se enviaría un informe ejecutivo al Concejo Municipal informando sobre los avances de las obras y los resultados obtenidos.*

4. Una vez analizado el oficio no. STI-034-2014 de referencia, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo: **"...Instruir a la Administración para que se presente el proyecto de adendum en el cual se indique claramente y detalladamente el lugar donde se van a instalar las cámaras, se digan los puntos específicos donde se instalarán las cámaras para su revisión"**. Sobre este punto, es importante resaltar que el acuerdo del Concejo Municipal indicó de modo expreso que para proceder con la contratación de nuevas cámaras de vigilancia, debía procederse a la elaboración de una adenda al contrato original, en el cual se detalle la ubicación geográfica de las cámaras a instalar, es decir, además del lugar donde se colocarán las cámaras, se ha solicitado de forma expresa presentar una adenda cada vez que se contraten nuevos puntos de cámaras. Nótese entonces que se tiene un contrato original, que sienta las bases de la relación entre la ESPH y la Municipalidad, y a partir de esta base, se adicionan adendas para definir nuevas necesidades de cobertura y tipo de tecnología que se pretende utilizar en la interconexión. Por tal motivo, no podría esta Asesoría recomendar al Concejo Municipal que proceda con la autorización al Alcalde para firmar adendas sin que de previo sea analizado el contenido y el alcance de las cláusulas de esos adendum por parte del Concejo Municipal, a pesar de que resulta claro que la propuesta va orientada a brindar un servicio cada vez más necesario, como lo es la seguridad local. Es decir, la responsabilidad de la contratación original (lo principal) sobre la cual se adicionen estipulaciones de cantidad y calidad del servicio (lo accesorio), la mantiene el Concejo Municipal.
5. Aunado a lo anterior, y para efectos de ser considerado por la Administración, debe tenerse presente que si bien es cierto esta es una relación contractual, no se rige por las normas de la Contratación

Administrativa, por tratarse de dos sujetos de derecho público, (sobre el tema puede verse el criterio de la Contraloría General de la República DCA-94 del 18 de enero de 2011), sin perjuicio de la necesaria sujeción a la normativa que el propio negocio señale. En el caso concreto el convenio marco, refiere a la aplicación de las normas de telecomunicaciones vigentes (Ley General de Telecomunicaciones 8642 y su Reglamento Decreto Ejecutivo No. 34765-MINAET, Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones) y además establece como requisito de eficacia, la necesaria aprobación de SUTEL, sin que se advierta en la documentación hasta ahora firmada la dispensa de ese trámite.

## II. Sobre los puntos de conexión propuestos y existentes (Cámaras fijas y DOMOS)

En la lista que se remite por parte de la Administración se citan los Anexos para conocer el detalle de la ubicación de las cámaras. La lista es la siguiente:

<b>Cantidad</b>	<b>Zona Ubicación</b>
<b>3</b>	Lagunilla Las Flores (plaza y áreas públicas) Bajos del Virilla Frente a la Escuela
<b>2</b>	Mercedes Norte Escuela Salida a Barva de Heredia (Claretiano)
<b>2</b>	Mercedes Sur Escuela Iglesia
<b>4</b>	Guararí Escuela Bajo Las Cloacas Villa Paola
<b>2</b>	Aurora Calle Nueva Sta Cecilia Aurora
<b>3</b>	Nuevo Campo Ferial
<b>1</b>	María Auxiliadora (puente)
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>

Por otra parte, se hace mención de las 24 cámaras que se pretende instalar, con indicación de si se trata de DOMOS o Cámaras fijas:

<b>Tipo de cámara</b>	<b>Ubicación</b>
<b>FIJA</b>	Avenida 7, Calle 9, con visibilidad del tránsito que sube.
<b>DOMO</b>	Paseo de las Flores, cruce principal Heredia - San José
<b>DOMO</b>	Bomba del Cristo
<b>FIJA</b>	Hospital San Vicente de Paul, salida hacia Guararí
<b>2 FIJA</b>	Mercado Central, se colocarán 2 cámaras fijas en el sector sur
<b>FIJA</b>	Vocacional
<b>DOMO</b>	Real Cariari
<b>FIJA</b>	Best Brands, salida de Heredia, calle 7, avenida 6
<b>2 FIJA</b>	Feria del Agricultor, Avenida 14 se colocarán 2 cámaras fijas en ambos sentidos
<b>FIJA</b>	Joyería Eloga
<b>FIJA</b>	Wall Mart
<b>FIJA</b>	Avenida 2, Calle 4 Arenas
<b>FIJA</b>	Guayabal, Cruce
<b>FIJA</b>	Café Américo
<b>FIJA</b>	Anfiteatro Municipal
<b>2 FIJA</b>	Quiropráctico, salida a San Joaquín de Flores, se ubicarán 2 cámaras en cada sentido
<b>FIJA 4 Y 1 DOMO</b>	1 hacia Barreal por la Carpintera 1 Intersección Principal 1 Plaza y Centro de Juegos 2 Escuela de Barreal
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

Sobre la propuesta en este listado y en la nota STI-044-2014, tal y como se ha informado por la suscrita a TI (funcionario Luis Palma) cuando este oficio STI-044-2014 señala que "adjuntos se muestran la ubicación de los 24 puntos donde se van a instalar esas cámaras, ahora bien, es importante indicar que estas ubicaciones son posibles ubicaciones, ya que por motivos técnicos o por una mejor visibilidad por parte de la cámara se podría reubicar dentro de la misma zona", debe interpretarse dentro de un rango de 100 metros a la redonda del sector donde se colocó la cámara, sin que se pierda la razón de ser del punto que se eligió en la adenda a firmar, lo que resulta razonable en tanto esté orientado a mejorar la cobertura del servicio.

Por otra parte, es conveniente que se indique en las propuestas remitidas, (tal y como se presenta en uno de los cuadros remitidos) si se trata de DOMOS o cámaras fijas, habida cuenta de que esto cambia en gran medida el radio de vigilancia.

Asimismo, hay aspectos estratégicos que deberían tomarse en cuenta por el Concejo Municipal como variables para Control Interno de la contratación que se autoriza, como el nivel de peligrosidad o peligrosidad de la zona cubierta, el tipo de cámara adquirida, si es infrarrojo o no, el nivel de visibilidad diurno en relación al nocturno, los costos de

renovación de las cámaras, si es que debe realizarse esa inversión de manera periódica, la efectividad del monitoreo, entre otros aspectos, pues el éxito de la inversión en interconexión de las cámaras de vigilancia por parte de la ESPH, depende en gran medida de estos otros factores.

Indica la Licda. Quirós que falta el adendum para poder continuar con el tema de las cámaras.

**El regidor Minor Meléndez** señala que le preocupa la cámara que se encuentra por la Iglesia Bautista de la Aurora; a lo que responde el señor Alcalde que esa situación ya la está revisando el señor Luis Palma – funcionario de la sección de Tecnologías de Información.

**La síndica Marta Zúñiga** indica que en el presupuesto participativo habían cámaras para la comunidad de Fátima, por lo que quiere saber cuándo se incluyen. Responde la Licda. Quirós que esas cámaras están incluidas en este documento.

**El regidor Rolando Salazar** sugiere que se haga una comisión de regidores para que puedan fiscalizar y puedan revisar si están funcionando las cámaras o no, porque ha escuchado por parte de vecinos que hay cámaras que no están funcionando.

**La Presidencia** manifiesta que se puede trasladar el tema a la comisión de seguridad para que revisen, sin embargo cualquier persona del Concejo puede ir al área de monitoreo para que haga las consultas del caso e informe a este Concejo.

**//ANALIZADO Y REVISADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL INFORME CM-AL-054- 2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.
  - B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ENVÍE A ESTE CONCEJO EL ADENDUM AL CONTRATO, TOMANDO EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SE INDICAN EN EL INFORME CM-AL-054- 2014, A EFECTOS DE TOMAR EL ACUERDO RESPECTIVO.
  - C. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN RESPECTIVA.
- // ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Licda. Priscila Quiros - Asesora Legal Concejo Municipal  
Asunto: Adición de acuerdo que declara lesivos actos a favor de Ordocol. [CM-AL-058-2014 N° 853](#)

**La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL-00058-2014, el cual dice:**

"En relación al traslado del documento AJ-663-2014 dispuesto en la sesión no. 348 del 11 de agosto de 2014, solicito ante este Concejo Municipal, se proceda a adicionar el Acuerdo de declaratoria de lesividad dispuesto en la sesión ordinaria no. 337-2014, acto en el que se dispuso dicha declaratoria respecto de la Licencia PC-1004 y del Certificado de Uso de Suelo conforme para uso comercial otorgado en la propiedad 151352-000.

Tal y como apunta la Asesoría Jurídica en el oficio dirigido al Concejo Municipal, el informe presentado con el número de documento CM-AL-0025-2014 realiza un análisis de las razones por las cuales se estimó, debían declararse lesivos a los intereses públicos de la Administración Municipal los siguientes actos: el certificado de uso de suelo, la resolución municipal de Ubicación y la Licencia Comercial otorgada.

En lo que respecta a la Resolución Municipal DOPR-VBU-57-2011, la suscrita indicó en el folio 6 de dicho informe lo siguiente:

*"No podría revocarse entonces un Certificado de Uso de Suelo porque se está ante una nulidad absoluta en un acto favorable, las que por su condición solo pueden tener un examen de legalidad, lo que obliga a procurar su anulación mediante la necesaria declaración de lesividad del acto por parte del Concejo Municipal, encaminada a presentar la demanda respectiva en la jurisdicción Contencioso Administrativa. **Igual suerte debe correr la Resolución Municipal de Ubicación, porque en el caso concreto, la actividad que posteriormente autoriza la Municipalidad mediante una Resolución Municipal de Ubicación es para plantel de mantenimiento de maquinaria. Hay que señalar, que si el uso de suelo está viciado de nulidad, la resolución municipal de ubicación también lo estará, en tanto ambos actos corresponden al mismo motivo, contenido y fin ( folio 128 vuelto del expediente administrativo que consta en la Asesoría Jurídica, identificado como Denuncia ante SETENA).***

En línea con lo expuesto, las razones para advertir vicios de nulidad absoluta en el Certificado de Uso de Suelo de referencia, coexisten en la **Resolución Municipal de Ubicación** de mantenimiento de maquinaria, toda vez que en el contenido de esa conducta administrativa, existe una declaración de aprovechamiento para un uso distinto al comercial, nótese que la resolución de ubicación se dispone para "mantenimiento de maquinaria", pese a que el Uso de Suelo aprobado como conforme no era industrial (como si lo es el mantenimiento de maquinaria). Es decir, el contenido del acto no se corresponde con el motivo de este, y mucho menos es proporcional al fin legal, puesto que lo pretendido por el petente no está permitido por el ordenamiento jurídico vigente. Este uso detallado en la Resolución (como fin en si mismo) entonces es de naturaleza industrial y no comercial, lo que se define conforme a lo que establece el Decreto 1492-SPSS, que señala como actividad industrial, todo lugar, descubierto o cubierto, destinado a la elaboración, manipulación, reparación, transformación o utilización de productos naturales o artificiales mediante tratamiento físico, químico o biológico, manualmente o por medio de máquinas o instrumentos, lo cual se reitera, no podría aprobarse dentro de una zona predominantemente residencial.

Acorde con lo dicho, la Resolución Municipal de Ubicación contiene vicios de nulidad absoluta que conllevan a recomendar –como fue la propuesta del informe CM-AL-025-2014, que se declare lesiva a los intereses públicos municipales la Resolución Municipal de Ubicación No. DOPR-VBU-57-2011, aspecto que se omitió en la parte dispositiva de la recomendación presentada oportunamente.

Por lo anterior se solicita tomar el siguiente acuerdo, a efecto de complementar la declaratoria dicha:

**SE ADICIONA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 337-2014, ARTICULO III, CORRESPONDENCIA, PUNTO 3, INFORME CM-AL-025-2014, Y SE DECLARA LESIVA A LOS INTERESES PÚBLICOS MUNICIPALES LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE UBICACIÓN NO. DOPR-VBU-57-2011 EN LA QUE SE DISPUSO OTORGAR LA RESOLUCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO CONSIDERA QUE CONFORME A LA RECOMENDACIÓN LEGAL CONTENIDA EN OFICIO CM-AL-0058-2014, DICHO ACTO SE ENCUENTRA VICIADO DE NULIDAD ABSOLUTA, ARGUMENTO QUE SE DESARROLLA EN ESTE OFICIO DE CITA Y EN EL INFORME CM-AL-025-2014. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN LA DEMANDA DE LESIVIDAD CONTRA LA EMPRESA ORDOCOL (ORDÓÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA SUCURSAL S.A.) LA SOLICITUD DE NULIDAD DE ESTA CONDUCTA ADMINISTRATIVA.**

En otro orden de ideas, y para efectos de mayor claridad de lo recomendado, se aclara que esta adición en nada altera o modifica el análisis y la recomendación de la medida cautelar recomendada en la sesión no. 337-2014.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00058-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO Y A EFECTO DE COMPLEMENTAR LA DECLARATORIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **ADICIONAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 337-2014, ARTICULO III, CORRESPONDENCIA, PUNTO 3, INFORME CM-AL-025-2014, Y SE DECLARA LESIVA A LOS INTERESES PÚBLICOS MUNICIPALES LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE UBICACIÓN NO. DOPR-VBU-57-2011 EN LA QUE SE DISPUSO OTORGAR LA RESOLUCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO CONSIDERA QUE CONFORME A LA RECOMENDACIÓN LEGAL CONTENIDA EN OFICIO CM-AL-0058-2014, DICHO ACTO SE ENCUENTRA VICIADO DE NULIDAD ABSOLUTA, ARGUMENTO QUE SE DESARROLLA EN ESTE OFICIO DE CITA Y EN EL INFORME CM-AL-025-2014.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN LA DEMANDA DE LESIVIDAD CONTRA LA EMPRESA ORDOCOL (ORDÓÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA SUCURSAL S.A.) LA SOLICITUD DE NULIDAD DE ESTA CONDUCTA ADMINISTRATIVA.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Raybill Solano Ballesterero – Gestor de Desarrollo Guía y Scout  
Asunto: Remite nota GD/RS 02-2014-H solicitando permiso para utilizar Las Chorreras, los días 20 y 21 de setiembre del 2014. [bsolano@siemprelistos.org](mailto:bsolano@siemprelistos.org) **N° 858**

**// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR RAYBILL SOLANO BALLESTERO PARA QUE UTILICE LA FINCA LAS CHORRERAS, LOS DÍAS 20 Y 21 DE SETIEMBRE DEL 2014.**
- B. **COMUNICAR AL SEÑOR SOLANO QUE UNA VEZ QUE EL LUGAR ESTÁ CERRADO PARA LA MUNICIPALIDAD ES IMPOSIBLE GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL LUGAR, DADAS LAS CONDICIONES TAN GRANDES DEL INMUEBLE Y QUE POSEE VARIOS ACCESOS A FINCAS ALEDAÑAS Y CAMINOS ALEDAÑOS Y PARA EL MUNICIPIO RESULTA IMPOSIBLE BRINDAR LA SEGURIDAD POR TEMAS DE VANDALISMO, COMO POR ANIMALES QUE PUDIERAN EXISTIR EN LA ZONA, MOTIVO POR EL CUAL SE DEJA A CARGO EXCLUSIVO DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS, VELAR POR LA SEGURIDAD DE TODOS LOS PARTICIPANTES DURANTE SU ESTANCIA EN LA FINCA.**

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 92.

Texto del informe:

#### **Dictamen del Ajuste al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2013**

Después de conocido y analizado el ajuste al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2013 presentado por el señor Alcalde Municipal, MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño, mediante oficio AMH-0773-2014; esta comisión recomienda por unanimidad al Concejo Municipal, se apruebe dicho ajuste al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2013.

Para el análisis de dicho documento se conto con la presencia del Encargado de Presupuesto.

El documento en análisis consiste en el ajuste del resultado de la Liquidación Presupuestaria 2013 debido a la liquidación de compromisos que se adquirieron en el periodo económico 2013 y que según lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal podían reconocerse hasta el mes de junio sin que los mismos debieran aparecer en un documento presupuestario.

Es importante acotar que del monto total de compromisos la Municipalidad de Heredia logro cancelar efectivamente un 61%, un 4% de los compromisos debió anularse debido a diferencias por las diversas variaciones del tipo de cambio del dólar estadounidense y porque los proveedores no entregaron el bien o servicio contratado y el 35% restante corresponde a contratos por la compra de bienes, suministros, realización de proyectos y servicios que no fue posible cancelarlos dentro plazo establecido por ley y por ende deberán ser represupuestados en un documento presupuestario.

El Lic. Adrián Arguedas expone el tema sobre la liquidación de los compromisos presupuestarios, el cual se transcribe textualmente a continuación:

**ANEXO No 1**  
**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**AJUSTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013**

En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
<b>INGRESOS</b>	12.285.210.039,11	13.977.623.326,60
Menos:		
<b>EGRESOS</b>	12.285.210.039,11	9.550.022.351,41
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>4.427.600.975,19</b>
<b>Más:</b>	<b>34.136.664,43</b>	
Notas de crédito sin contabilizar 2013	34.136.664,43	
<b>Menos:</b>	<b>17.634.287,93</b>	
Notas de débito sin registrar 2013	17.634.287,93	
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>4.444.103.351,69</b>
Menos: Saldos con destino específico		1.684.141.880,13
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>2.759.961.471,56</b>
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<u><b>1.684.141.880,13</b></u>
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	✔	5.282.403,87
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	✔	21.529.944,98
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	✔	1.760.801,60
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	✔	137.862.493,38
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	✔	1.942.875,00
Plan de lotificación	✔	199.945.764,51
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68	✔	8.848.661,03
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	✔	24.698.644,56
Comité Cantonal de Deportes	✔	45.082.527,06
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	✔	44.729.187,30
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	✔	2.147.894,41
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	✔	9.804.920,47
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	✔	9.677.938,88
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	✔	77.149.176,15
Proyectos y programas para la Persona Joven	✔	6.570.610,00
Fondo recolección de basura	✔	197.180.535,35
Fondo servicio de mercado	✔	114.411.506,43
Saldo de partidas específicas	✔	61.290.672,48
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	✔	606.633.156,49
Recurso Mermas 2013	✔	12.431.683,05
Notas de crédito sin registrar 2013	✔	34.136.664,43
Aporte condominio bolivar entubado de aguas	✔	18.207,00
Fondo recurso de mermas periodos anteriores	✔	20.504.419,05
Transferencias CNE Proyecto Renacer	✔	37.209.728,00
Aporte IFAM casa de la cultura Alfredo Gonzalez	✔	8.539,65
Transferencia Sector Privado Estudio Hidrológico	✔	782.500,00
Donacion Inmobiliaria San Juan Quebrada la Guaría	✔	2.500.000,00
Fondo Fortín y La Casona	✔	425,00
.....		
_____ Msc. Jose Manuel Ulate Avendaño <b>Nombre del Alcalde Municipal</b>		_____ <b>Firma del Alcalde</b>
_____ Lic. Francisco Sanchez Gómez <b>Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria</b>		_____ <b>Firma</b>
	_____ 28 de febrero de 2014 <b>Fecha</b>	

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2013, y que fueron efectivamente cancelados al 30-06-2014, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

**La Presidencia** indica que con esto se cierra del ejecución del 2013, a lo que responde el Lic. Adrián Arguedas que sí.

**El regidor Walter Sánchez** señala que en el informe de la Comisión de Hacienda No.93 están pidiendo que venga la comisión de licitaciones, el señor Proveedor, el Director Financiero y la Directora de inversión pública para que digan porque se está pegando la ejecución de las obras.

Indica que se podría aprovechar ver la ejecución del año 2013 y ver 2014 y contar con más elementos de juicio para mejorar el tema de ejecución.

**El Lic. Adrian Arguedas** comenta que el presupuesto era por 10 mil millones aproximadamente y con los presupuestos extraordinarios suma 12 mil millones y se ejecuto un 77 %.

**La Presidencia** indica que de 12 mil millones, entonces el municipio ejecuto alrededor 9 mil millones. Comenta que entre el total de presupuesto y agregado, versus lo realmente ejecutado hay una diferencia de 2 mil y un resto de millones. Comenta que si de esos dos mil ya hay dineros que se están ejecutando, entonces realmente lo que no se ejecuta anda alrededor de mil novecientos aproximadamente.

Pregunta que si a esta altura todo el dinero del 2013 ya está presupuestado; a lo que responde el Lic. Adrián Arguedas que ya está comprometido. Indica que en el 2013 dada la ley de patentes y la ley de licores se incremento la recaudación y fue un evento que marco un crecimiento exponencial.

**La regidora Hilda Barquero** consulta que si el plan de lotificación quedo igual; a lo que responde el Lic. Adrián Arguedas que ya no se da reserva para ese plan, sea, no se viene arrastrando ese compromiso.

**El regidor Gerardo Badilla** expone que el Puente Cristo Rey no fue ejecutado y se hablo en setiembre del 2013 que ese puente ya estaba casi adjudicado y estamos a hoy y no se ha dado orden de inicio. En el Gobierno Central se dice que si no se ejecutan los recursos, se quitan del próximo año del presupuesto, pero aquí es gobierno local y se mantienen. Considera que son muchos compromisos que no se ejecutan, por tanto se debe poner atención a este asunto.

**El señor Alcalde** explica que ese puente estuvo presupuestado un año. Aportaba recursos Belén y San Joaquín y cuando todo estaba listo, la señora de la esquina del puente en Belén pidió que le pagaran una cantidad bastante alta por expropiación, por tanto la zona franca se quito de aportar y la Municipalidad de Flores. Posteriormente Belén hizo la demolición y Heredia hace el puente sin ayuda de nadie.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0773-2014 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO. 92, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL AJUSTE AL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT. NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer informe de la Comisión del Comité Cantonal de la Persona Joven y el Informe de la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo sobre el Comité de las Persona Joven.

Texto del Informe: ( Suscriben, Regidor Minor Meléndez Venegas, Síndica Nidia Zamora, Regidora Hilda Barquero y Regidora Maritza Segura.)

“En reunión del Jueves 28 de agosto del 2014 se recibió a los jóvenes del Comité de la Persona Joven, a saber: Leonardo Obando, Katherine Bonilla Campos, Daniel Trejos Sánchez y Nicole Piña Mora, por tema de la representación de asambleísta nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven. Se solicitó criterio a la Asesoría Legal del Concejo Municipal y se solicita sea conocido por el Concejo.”

Seguidamente la Licda. Priscila Priscila Quirós expone el informe CM-AL-0075-2014, el cual dice:

“Atendiendo al Traslado realizado durante la reunión celebrada el día jueves 28 de agosto de 2014, en la sesión extraordinaria no. 352-2014 (Comisión) en relación al recurso de apelación planteado por el señor Leonardo Obando, miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven, remito el correspondiente informe.

**Sobre los Comités Cantonales de la Persona Joven y el recurso de apelación planteado:**

De conformidad con la Ley 8261, que es la Ley General de la Persona Joven, cada Municipalidad conformará un Comité Cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años. Sus integrantes son miembros de diversos sectores, (comunal, estudiantil, partidos políticos, grupos religiosos) salvo la persona titular de la Presidencia, quien por disposición de dicha Ley, es nombrada por el Concejo Municipal. Además, dicha normativa establece que cada Municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Nótese que a partir de la redacción de la ley de creación de estos Comités, se denota con claridad que la Ley dota de personalidad jurídica instrumental a estos, destinando en esa normativa los porcentajes presupuestarios y el modo de distribución que debe asignar el Consejo de la Persona Joven a los comités, lo que dice de su carácter de órgano con personalidad jurídica instrumental, pues en modo alguno se le dota de patrimonio propio y personería propia.

Ahora bien, en lo que respecta al recurso planteado ante la Comisión de la Persona Joven del gobierno local de Heredia, si bien es cierto el Comité Cantonal de la Persona Joven no tiene una reglamentación específica, en lo que le resulte aplicable, debe regirse por la normativa de base del ente que lo creó, es decir, el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública. En ese orden, el Código Municipal establece que las sesiones deben desarrollarse conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes (numeral 39).

De su parte, la Ley General de la Administración Pública, establece en su artículo 54 inciso 4 que *"No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes los dos tercios de los miembros del Órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos"*.

Es decir, la decisión de adoptar un acuerdo en contra de lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, estará viciado de nulidad y por ende merece ser corregido de inmediato, no solo porque las actuaciones de los órganos públicos deben enmarcarse dentro de la legalidad sino porque la interdicción de la arbitrariedad debe ser la constante dentro de los órganos públicos incluso aquellos representativos de la población.

Pese a la gravedad de lo actuado en el tratamiento del orden del día, esta Asesoría no puede recomendar a la Comisión que se acoja el recurso planteado toda vez que la apelación, (salvo materia penal) no es la regla, sino la

excepción, y esta debe ser admitida en los casos previstos por ley, conforme al artículo 58 inciso 2 que dice "Cabrá recurso de revocatoria contra los acuerdos del órgano colegiado. Cabrá recurso de apelación exclusivamente cuando otras leyes lo indiquen".

**Recomendación:**

Por inadmisibles, debe rechazarse el recurso de apelación planteado. Instar a la Presidencia del Comité Cantonal a corregir los procedimientos administrativos realizados en aras de la debida transparencia y probidad."

**La Presidencia** pregunta que cuál es la naturaleza jurídica de este comité, tienen personería o como funciona; a lo que responde la Licda. Quirós que son híbridos y son órganos que tienen personalidad jurídica instrumental, no tienen presupuesto propio. No pueden actuar al margen por si mismos. Dependen de la votación de entes externos para obtener recursos.

**La Presidencia** indica que su presupuesto está dentro del nuestro y están creados por ley. Considera que ese nombramiento se debe hacer apegado al bloque de la legalidad.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que son casos bastantes sui generis, porque antes costaba que trabajaran y ahora parece que hay cosas que no están funcionando muy bien. Si manejan recursos públicos debe haber un ente superior donde puedan acudir a plantear sus reclamos. Debe haber alguien que regule y que ellos puedan dirigirse y ser escuchados. Si hay fondos públicos, debe haber una instancia para que puedan recurrir. La idea es conocer en adelante y saber cuál es el proceso correcto, porque si no hay puede interpretarse que se puede hacer un festín.

**La Presidencia** manifiesta que ellos no manejan recursos. La responsabilidad de los muchachos siempre se da, pero inclusive hay menores de edad, no es que estén por la libre, ellos trabajan bien. Este tema puede hasta inclusive ir a Sala Cuarta, pero no están a la libre, ya que hay una reglamentación que se debe acatar.

Hay que rechazar el recurso, pero se hacen señalamientos a la Presidenta y que se ajuste al bloque de legalidad.

**La regidora Hilda Barquero** indica que los muchachos trabajan muy bien, solamente se requiere de un poquito de orientación legal. Señala que hicieron un proyecto en el parque Alfredo González y fue excelente el trabajo que desarrollaron. Debe quedar claro que ellos no manejan recursos, presentan los proyectos solamente para su ejecución.

**La regidora Maritza Segura** manifiesta que ellos trabajan muy bien y son excelentes. Presentan proyectos y efectivamente la administración los desarrolla, pero es excelente el trabajo que desarrollan.

**El regidor Gerardo Badilla** considera que este Municipio debería trabajar con el proyecto de reglamento del Comité de la Persona Joven, para evitar situaciones como estas y dar orden.

**La Presidencia** sugiere que se trabaje en el reglamento y se presente acá en el Concejo para su análisis y aprobación.

**El regidor Minor Meléndez** le indica a los miembros del Comité que es importante que presten oídos a la recomendación de la Licda. Priscila Quirós.

Los miembros del Comité agradecen la disposición municipal y agradecen a la Licda. Priscila Quirós por su ayuda y colaboración que les brindan en todos los temas. Invitan al Concejo Municipal a que se integre en la propuesta de trabajo que tienen. Consideran que el hecho de presentar el proyecto va a marcar la pauta a nivel nacional y es importante este trabajo.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CM-AL-0075-2014, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR EL SEÑOR LEONARDO OBANDO, MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, POR INADMISIBLE.
- b. INSTAR A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ CANTONAL A CORREGIR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS EN ARAS DE LA DEBIDA TRANSPARENCIA Y PROBIDAD.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Walter Brenes Vargas - Presidente ADI Mercedes Norte  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar Fiestas Cívicas en Mercedes Norte, del 19 de setiembre al 28 de setiembre del 2014. ☎ 8981-2863 o 8811-5323 de Michael Vargas 📠 2560-6330 [wbrenes@hotmail.com](mailto:wbrenes@hotmail.com)  
**N° 901**

**La Presidencia** le consulta al Consejo de Distrito de Mercedes si recomiendan el permiso; a lo que responde la síndica Nidia Zamora que si recomiendan el permiso, bajo ciertos parámetros, para lo cual procede a dar lectura al informe que presenta el Consejo de Distrito de Mercedes CDM-014-2014 al respecto.

Indica que no se puede vender licor en las afueras de los negocios ni colocar toldos, porque acrecienta el consumo de licor.

**La Presidencia** le solicita al Consejo de Distrito que asista y revisen el desarrollo de las actividades, a efectos de verificar que todo este bien.

**La regidora Hilda Barquero** consulta que si son fiestas cívicas o patronales, a lo que responde la síndica Nidia Zamora que son patronales.

**La regidora Hilda Barquero** señala que en el documento se dice que son cívicas.

**La Presidencia** explica que para los festejos cívicos debe haber toda una regulación.

**La síndica Nidia Zamora** señala que son festejos patronales pero el sacerdote no está integrado.

**La regidora Maritza Sandoval** expone que se hace una encuesta y hay buena aceptación, pero que se tomen las medidas correspondientes.

**La regidora Catalina Montero** reconoce todo el esfuerzo que se hace por la seguridad, pero nadie puede garantizar que no va haber un arma, pero si es loable el esfuerzo que se está haciendo. Es buena la experiencia para ver si con todo esto se regula la seguridad. Le preocupa el tema de cantinas a cielo abierto que eso se da.

**El síndica Rafael Orozco** afirma que se va a estar en el lugar revisando como todos los años.

**La síndica Nidia Zamora** señala que es la manera de hacer llegar recursos a la ADI. Los gastos son enormes y prestaron salón comunal y deben arreglarlo.

**// ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DEL CONSEJO DE DISTRITO DE MERCEDES, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. AUTORIZAR AL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS - PRESIDENTE ADI MERCEDES NORTE, PARA REALIZAR FIESTAS PATRONALES EN MERCEDES NORTE, DEL 19 DE SETIEMBRE AL 28 DE SETIEMBRE DEL 2014.
- b. COMUNICAR QUE QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE LICOR EN LA VÍA PÚBLICA Y SE LE HACE SABER A LOS NEGOCIOS ALEDAÑOS Y QUE CUENTAN CON PATENTE DE LICORES QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE LICOR FUERA DE LAS INSTALACIONES NORMALES Y USUALES, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ENVÍEN LOS INSPECTORES A EFECTOS DE QUE VISITEN EL LUGAR Y REVISEN EL ACATAMIENTO DE ESTE ACUERDO.
- c. NO SE AUTORIZA JUEGO DE PÓLVORA.
- d. COMISIONAR AL CONCEJO DE DISTRITO PARA QUE REVISE Y EVALÚE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
- e. INSTAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES Y A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES NORTE PARA QUE COORDINEN CON TRÁNSITO EL TEMA VIAL, A FIN DE QUE PUEDAN MANEJAR EL ASUNTO DE LA AGLOMERACIÓN DE VEHÍCULOS, QUE SE PRESENTAN EN ESTE TIPO DE CELEBRACIONES.
- f. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL PRESTE LA COLABORACIÓN DEL CASO.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Manuales de Procedimientos de Proceso de Catastro y Valoración. AMH 0899-2014. [N° 913.](#)

**Texto del documento AMH-0899-2014 suscrito por el señor Alcalde Municipal, el cual dice:**

Asunto: Solicitud de aprobación Manuales de Procedimientos del Proceso de Castro y Valoración – Cumplimiento compromiso adquirido en el informe DFOE-DL-IF-13-2012.

Para su conocimiento y demás fines se remite copia del oficio DF-309-2014 del 28 de agosto del 2014, suscrito por el Lic. Francisco Sánchez Gómez – Director de Servicios y Gestión de Ingresos, donde presenta los Manuales de Procedimientos del Proceso de Catastro y Valoración, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el municipio con la Contraloría General de la República, como parte del plan de mejora del informe DFOE-DL-IF-13-2012 sobre la información contenida en la base de datos del municipio.

Estos manuales cuentan con el visto bueno del Top. Marco Antonio Ruiz Mora como Encargado del Proceso, así como de la Licda. Rosibel Rojas Rojas y del Lic. Sánchez Gómez, en calidad de supervisores de la empresa contratada que realizó el trabajo.

Por tanto si a bien lo tienen los señores Regidores se tome el acuerdo de aprobación correspondiente y se autorice a la Administración a realizar los trámites pertinentes a su ejecución. Se anexa CD.

**Texto del documento DF-309-2014 suscrito por el Lic. Francisco Javier Sánchez Gómez - Director de Servicios y Gestión de Ingresos, dirigido al señor Alcalde, el cual dice:**

Le remito para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, Manuales de Procedimientos del Proceso de Catastro y Valoración, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el municipio con la Contraloría General de la República, como parte del plan de mejora del informe DFOE-DL-IF-13-2012 sobre la información contenida en la base de datos del municipio, dichos manuales cuentan con el visto bueno del Top. Marco Antonio Ruiz Mora como Encargado del Proceso, así como de la Licda. Rosibel Rojas Rojas y del suscrito como supervisores de la empresa contratada que realizó el trabajo.

**La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal expone el Informe CM-AL-0074-2014, el cual se transcribe textualmente y dice:**

Atendiendo al Traslado realizado en la sesión extraordinaria no. 352-2014 del 28 de agosto de 2014, en relación al Manual de Procedimientos del Proceso de Catastro y Valoración, remito el correspondiente informe.

**Justificación del Manual:**

El Alcalde Municipal, MBA. Jose Manuel Ulate, remite el Manual de Procedimientos de Catastro y Valoración para la aprobación del Concejo Municipal. Para la elaboración de dicho documento, se contó con una asesoría externa, pero además, según indica el licenciado Sánchez, el resultado final fue revisado por el Ing. Marco Ruiz, como encargado del Proceso, la Licda. Rosibel Rojas, Encargada de Control Interno y el propio Jefe de la Dirección de

Servicios y Gestión de Ingresos. Esta labor responde al compromiso adquirido ante la Contraloría General de la República según las recomendaciones de esta en el oficio DFOE-DL-IF-13-2012, que es un Informe acerca de las debilidades en la calidad de la información relevante contenida en la base de datos para el cobro de los tributos en la Municipalidad de Heredia.

Como se sabe, un Manual de Procedimientos son una herramienta cuya definición debe ser determinada por quienes están a cargo de los procesos que se consignan en ellos, de modo que quienes definen su contenido, además de los consultores que los elaboren, son los propios funcionarios a cargo de la dinámica que se esquematiza. En el caso concreto, los funcionarios involucrados son los que tienen la experticia para el proceso de Catastro y Valoración, por lo que se estima que la fuente utilizada es confiable. Para los efectos correspondientes, sin embargo, se recomienda verificar la participación de la Secretaría del Concejo (titular de la Secretaría) en lo que respecta a la certificación de valores de propiedades y trámites de impugnaciones respecto del valor fijado al inmueble por la Municipalidad.

Los procedimientos que se detallan en el Manual presentado son los de no afectación, traspaso de bienes inmuebles, valoración de bienes inmuebles, servicios de certificaciones del registro de la propiedad, certificación de valor de propiedades, actualización de información de contribuyentes y propiedades. En el documento se detallan los pasos que debe realizar cada sujeto involucrado, ya sea el contribuyente o la municipalidad, además, se adjuntan los flujogramas de cada proceso y los formatos vigentes de los formularios.

Dicho lo anterior, esta Asesoría revisó el documento y la legislación aplicable, respetando la iniciativa de procedimientos de quienes conocen el quehacer diario del proceso de Catastro y Valoración, sin embargo, se exponen para valoración del Concejo las siguientes recomendaciones, algunas de necesaria corrección y otras que pueden ponderarse a futuro.

#### Recomendaciones:

- I. En la página 182, punto definición y siglas se indica: Concejo Municipal: Órgano con autonomía funcional propia, adscrito a la Municipalidad. En este punto se recomienda variar esta definición porque el Concejo Municipal no es un "Órgano adscrito" con dependencia, que pertenece sino que es parte integral de la Municipalidad, y para los efectos de este Manual y la aplicación de la Ley 7509 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 27601-H, el **Concejo Municipal**: es el Órgano que conoce como máximo jerarca del gobierno local los recursos de apelación planteados contra las valoraciones de bienes inmuebles realizadas por la Oficina de Valoraciones.
- II. En la página 190, **Procedimiento de no afectación**, en la Descripción Narrativa del Procedimiento, se indica lo siguiente:

Recoger los formularios y realizar la certificación. ¿Posee un solo bien inmueble? Si: <b>Paso 11</b> No: <b>Paso 15</b> . Se rechaza la no afectación. <b>Fin</b>	Catastro y Valoración
--	-----------------------

En este punto debería corregirse donde dice **No: Paso 15**, ya que el paso 15 no existe en esta narrativa del procedimiento. **Lo correcto es paso 13** que es la entrega del resultado al contribuyente y el fin del procedimiento, lo cual sí se consigno así en el flujograma de la página 193.

- III. En la página 203, del **Proceso de Valoración de Bienes Inmuebles**, en la Narrativa del proceso, no se indican los pasos a seguir por la Secretaría del Concejo Municipal y el propio Concejo si el contribuyente presenta recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, conforme al numeral 34 del Reglamento a la Ley 7509. Como puede notarse el proceso únicamente prevé la posibilidad de una apelación ante el Concejo para resolución de éste y no de una apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo. Esta Asesoría considera que **en el paso 27 debe agregarse la opción de Apelar para ante el Tribunal Fiscal Administrativo como paso 28 y preverse las acciones del Concejo y la Secretaría.**

27	Apelar ante el concejo municipal en un plazo no Mayor a 15 días	Contribuyente
28	Recibir y resolver la apelación con base en expediente y recomendación de valoración ¿Acepta la apelación? <b>Si, paso 24 No, paso 29</b>	Concejo Municipal
29	Comunicar al contribuyente resolución de rechazo del Concejo	Secretaría del Concejo
30	¿Acepta rechazo del Concejo? <b>Si, paso 20 No, paso 31</b>	Contribuyente
31	Solicitar copia del expediente a la Secretaria del Concejo Municipal	Contribuyente
32	Brindar copia del expediente	Secretaría del Concejo
33	Informar a la Sección de Catastro y Valoración la solicitud de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo	Secretaría del Concejo
34	Apelar ante el Tribunal Fiscal Administrativo de Hacienda	Contribuyente
35	Resolver y comunicar a las partes. (La resolución del Tribunal es definitiva) ¿Resolución favorable a la Municipalidad? <b>Si, paso 21 No, paso 24</b>	Tribunal Fiscal Administrativo de Hacienda

*Texto del artículo 34.—Recurso jerárquico impropio ante el tribunal fiscal administrativo. Cuando el contribuyente impugne la resolución del Concejo Municipal, mediante recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el Concejo se limitará a admitir el recurso si fuera procedente. En la resolución que admite el recurso, ordenará el envío del expediente al órgano de alzada, y a la vez emplazará a las partes para que se apersonen al citado tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus derechos y señale lugar o fax para recibir notificaciones. El expediente administrativo debe ser remitido al Tribunal Fiscal Administrativo debidamente foliado; en caso de que se trate de copias las mismas deben estar certificadas por el funcionario competente.*

- IV. En la página 213, **Proceso de Servicio de Certificaciones del Registro de la Propiedad**, en la Narrativa del procedimiento, se indica como uno de los servicios, **la certificación de no tenencia de vehículos**. El contribuyente no puede traer el número de placa del vehículo para este tipo de

certificación, porque lo que busca es que se certifique la no tenencia de este tipo de bienes. Como puede notarse debe eliminarse la casilla que se subraya de seguido y corregir la numeración de las siguientes columnas.

16	¿Certificación de no tenencia vehículos? Sí: Paso 17 No: Paso 21	Contribuyente
<b>17</b>	<b>ENTREGAR EL FORMULARIO. EL CONTRIBUYENTE DEBE TRAER EL NÚMERO DE PLACA DEL VEHÍCULO.</b>	<b>CATASTRO Y VALORACIÓN</b>
18	Llenar el formulario de no tenencia de vehículos, con el nombre completo y cédula.	Contribuyente
19	Realizar la cancelación de la certificación de acuerdo a los precios establecidos por el Registro Nacional	Contribuyente
20	Una vez presentado a catastro los funcionarios municipales autorizados por el Registro Nacional realizan la certificación, se imprime, se sella y se entrega al cliente. FIN	Catastro y Valoración
21	Solicitar personería jurídica, debe indicar claramente el número de la cédula jurídica la cual quiere obtener la personería.	Contribuyente

En la página 224, se define el **Proceso de Actualización de Información de Contribuyentes y propiedades**, y en la Descripción Narrativa del procedimiento, no resulta congruente que en el punto 05 si los datos del formulario no están completos, se pase al punto 10, que es la entrega al contribuyente de la copia de la actualización. De igual forma, después del paso 15, que indica "Determinar servicios que se deben modificar, incluir o excluir. Paso 8" se deba pasar al Punto 08 que corresponde a Incluir nueva finca en la base de datos.

01	Actualización por parte del contribuyente. <b>Sí Paso 03 No, Paso 02</b>	Contribuyente
02	Se trata de inclusión de actualización de fincas por ampliación de servicios o fincas nuevas <b>Sí, paso 09 No, paso 03</b>	Contribuyente
03	Solicitar en Catastro y Valoración el formulario para ingresar la información personal y de la propiedad	Contribuyente
04	Llenar y entregar a Catastro y Valoración el formulario correspondiente con la información personal y de la propiedad y requisitos completos que se indican en dichos formularios	Contribuyente
05	Verificar si los datos del formulario están completos. <b>Sí, paso 06 No, paso 10</b>	Catastro y Valoración
06	Verificar si corresponde a una declaración voluntaria. <b>Sí, paso 09 No, paso 07</b>	Catastro y Valoración
07	Verificar si corresponde al registro de una nueva finca <b>Sí, paso 08 No, paso 09</b>	Catastro y Valoración
08	Incluir nueva finca en la base de datos	Catastro y Valoración
09	Actualizar información de la propiedad, el contribuyente, los servicios que brindará la municipalidad y los cobros que deben realizarse <sup>1</sup>	Catastro y Valoración
10	Entregar a contribuyente copia de la actualización. <b>Fin</b>	Catastro y Valoración
11	¿Corresponde a un permiso de construcción o uso de suelos? <b>Sí, paso 12 No, paso 15</b>	Catastro y Valoración
12	Obtener de Catastro la copia del permiso otorgado al contribuyente.	Catastro y Valoración
13	Realizar inspección rutinaria para actualización de datos.	Inspectores
14	Realizar cálculos y avalúo.	Inspectores
15	Determinar servicios que se deben modificar, incluir o excluir. Ir a <b>Paso 08</b>	Catastro y Valoración

Por otra parte, para efecto futuro se recomienda incluir un lenguaje inclusivo en materia de género en la redacción de los Manuales de Procedimientos, acorde a la política de equidad aprobada por el gobierno local. Pese a la técnica que exige un Manual, la existencia de un lenguaje inclusivo, visibiliza la presencia de población femenina, tanto en su condición de contribuyentes como funcionarias municipales.

**La Presidencia** indica que se pueden aprobar los manuales pero haciendo las correcciones.

**La regidora Catalina Montero** entendía que ya todos se habían hecho, pero llama la atención que hasta ahora se haga porque lo pide la Contraloría, ya que deben estar todos de acuerdo a la ley de control interno.

**La Licda. Priscila Quirós** expone que se empezaron a implementar otros sistemas por tanto los manuales deben ser acordes a los nuevos sistemas. El sistema que había era el SIM del IFAM y por eso este quedó desfasado.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que la ley 8220 habla que se deben publicar los procedimientos.

**La Licda. Priscila Quirós** informa que acá se recoge la información de la página web y se hace compilación para decir al usuario, cual es el proceso que debe seguir para acudir a un servicio.

<sup>1</sup> Estos servicios incluyen: cobro del impuesto de bienes inmuebles, recolección de basura, limpieza de calles y mantenimiento de parques.

**La regidora Maritza Segura** indica que más que todo es simplificación de trámites y se debe ir actualizando y es una recomendación de control interno.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0899-2014 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y EL INFORME CM-AL-0073-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. APROBAR EL INFORME CM-AL-0074-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO.
- b. APROBAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE CATASTRO Y VALORACIÓN, MISMOS QUE DEBEN SER CORREGIDOS TAL Y COMO SE INDICA EN EL INFORME CM-AL-0074-2014, ASIMISMO SE DEBEN DE INCORPORAR LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN DICHO INFORME.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal  
Asunto: Solicitud de vacaciones.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. OTORGAR VACACIONES A LA SEÑORA FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA LUNES 8 DE SETIEMBRE DEL 2014.
- b. NOMBRAR A LA SEÑORA MARCELA BENAVIDES COMO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I. EL DÍA LUNES 8 DE SETIEMBRE DEL 2014, EN AUSENCIA DE LA TITULAR POR VACACIONES.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe Cementerio N° 1-2014

Texto del informe:

Reunión efectuada el día 26 de junio del 2014 con la asistencia de las siguientes personas:

Presentes: Gerardo Badilla Matamoros, Rafael Orozco Hernández, Minor Meléndez Vengas, José Garro Zamora y Carmen Alvarez Bogantes.

Asesora: Priscila Quirós

Ausentes: Elías Morera Arrieta  
Eduardo Murillo Quirós

Se procede a integrar la comisión quedando de la siguiente forma:  
Minor Meléndez Venegas – Coordinador de la Comisión  
Carmen Álvarez Bogantes – Secretaria de Comisión

**// VISTO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO EN TODOS SUS EXTREMOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto 2013

**// ESTE INFORME YA SE ANALIZÓ, MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

CONVOCATORIA A REUNIONES DE COMISIONES:

Hacienda y Presupuesto - martes 2 de setiembre - 3:00 p.m.  
COMAD - lunes 8 de setiembre - 5:00 p.m.  
Cultura - Martes 2 de setiembre - 2:30 p.m.  
Obras - martes 2 de setiembre - 4:30 p.m.  
Feria del Agricultor - lunes 8 de setiembre - 5: 00 p.m.  
Cementerio - Jueves 04 de setiembre - 5:30 p.m.  
Mercado - lunes 8 de setiembre - 5:00 p.m.

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMAD**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. 1) Diagnóstico de necesidades de personas con discapacidad del Cantón; 2) Política Municipal de accesibilidad y discapacidad del Cantón; 3) Estrategia de promoción del empleo para personas con Discapacidad del Cantón. **AMH-879-2014 N° 882**

### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Ing. Rafael Rodríguez Chaverrí Director UEN Aguas Residuales - ESPH S.A. Estudio referente al caso "Condominio Vila San Francisco" **Email: [www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com) N° 841**

Nathalie Montiel Ulloa. Informe de presentación de la ESPH ante el Concejo el día 24 de julio de 2014. **N° 878**

### **COMISIÓN DE CEMENTERIOS**

Adriana Bonilla - Administradora Cementerio. Informe de solicitudes de traspaso e inclusión de beneficiarios. **IAC-006-2014 N° 870**

## COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento CI-047-14 referente a informe de seguimiento de Valoración de Riesgos 2013 correspondiente al II trimestre 2014. **AMH-858-2014 N° 864**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento CI-046-14 referente a informe de seguimiento de Autoevaluación del Sistema de control interno 2013 correspondiente al II trimestre 2014. **AMH-857-2014 N° 865**

## COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES / MSc. FLORY ÁLVAREZ R., SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Juan Carlos Vindas León. Remite curriculum para nombramiento del Comité Cantonal de Deportes ☎ 8673-8731 **N° 872**

## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Patricia Campos Varela - Secretaria Municipal Concejo Municipal de Barva. Solicitud de donación al Municipio de Heredia del vehículo Hi Lux, doble cabina 4x2 color rojo, el cual se encuentra en desuso. SM-0898-2014 ☎ 2260-2883

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos N° 185, 186, 187, 188, 189, 190-2013. **CM-AL-058-2014 N° 853**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite Proyecto de Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para I período 2015. AMH **874-2014 N° 909.**

## COMISIÓN DE OBRAS

Álvaro Espinoza Cordero. Solicitud de cambio de uso de suelo para panadería y despacho en Jardines del Oeste. ☎ 8716-3205 **N° 883**

María Ángela Granados. Queja por diferentes problemas alrededores de su casa en Mercedes Sur. 150 norte y 100 oeste y 25 sur Mini La Perla. **N° 884**

José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia documento DIP-0809-2014, referente a informe presentado por la señora Eteigive Sibaja quien informa que continúan los problemas de deslizamientos del terreno en el costado este del Polideportivo de Fátima. **AMH-842-2014 N° 667**

Gladys Alfaro Cordero. Problemas con acera que colinda con su propiedad. ☎ 8386-4492 **N° 886**

Jhonny Núñez Sancho. Solicitud de aprobación del proyecto Condominio Villa Real. ☎ 2262-6296 **N° 897 (VER PARTE VIAL, AGUA POTABLE, DESFOGUE, COLAPSO)**

Francisco Alfaro Ortega. Solicitud de uso de suelo para Ferretería en Guararí, La Milpa. ☎ 2239-7926 ☎ 8704-3226 / 8543-3359 **N° 898**

## COMISIÓN DE SOCIALES

José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Actividades a realizar en el Parque Nicolás Ulloa durante el mes de agosto. **VMH-129-2014 N°845**

## VENTAS AMBULANTES

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento SST-1164-14 referente a tramo que está ubicado al costado oeste de Casa Blanca. **AMH-840-2014 N° 860**

## ASESORA CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento SST-1148-14 referente a recusación contra el señor Alcalde Municipal, interpuesto por la empresa Juegos Sociales Iberoamericanos S.A. **AMH-884-2014 N° 761**

Lic. Oscar Vega Hernández - Administrador Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Informa que el señor Sergio Hall no ha hecho la devolución del dispositivo tipo tablet que tenía para sus labores como Tesorero. CCDRH-111-14. **N° 756**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-691-14 referente a solicitud de criterio Exp. 19.121 "Ley que modifica el art. 79 del Código Municipal Ley N° 7794. **AMH-859-2014 N° 868**

Luis Szlak Montelbaum. Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio y nulidad concomitante (copia al Concejo) ☎ 2552-4756 ☎ 8340-0975 mongearinoyasociados@gmail.com **N° 880**

## FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Luis Bonilla - Presidente ADI San Francisco de Heredia. Solicitud de respuesta respecto a qué va a hacer el Concejo Municipal respecto al trámite gestionado mediante el SCM-1234-2014.

### ALCALDÍA MUNICIPAL

Carmen Sequeira García. Disconformidad total por nota recibida DIP-DT-541-2014 referente a clausura de obra. **Email: [alvaro.vargas@costarricense.cr](mailto:alvaro.vargas@costarricense.cr) N° 849 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA Y RESPONDA A ESTA GESTIÓN.**

Lic. Germán Mora Zamora - CGR. Comunicación de cierre de la Auditoría operativa acerca de la eficacia en la Gestión en parques de la Municipalidad de Heredia. **DFOE-DL-638 OFICIO 08250**

María José Valerio Rodríguez - Secretaria Federación de Municipalidades de Heredia. Modificación del Segundo y Tercer Párrafo del inciso B del artículo 5 de la Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Exp. N° 19.064. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Mauricio Moreira Arce. Exponer situación de riesgo que se presenta frente al edificio del Liceo Nocturno Alfredo González Flores. ☎ 2260-7073 **N° 896 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DPTO. DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO INFORME.**

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia documento DIP-701-2014, referente a solicitud de cierre de lote contiguo al Parque Infantil de Residencial La Emilia. **AMH-752-2014 N° 591 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA INGRA. LORELLY MARÍN INDIQUE SI ESTO YA SE HIZO.**

Víctor Manuel Cruz - ADE Nisperos III. Remite solicitud de limpieza de alameda. [adinisperostres@gmail.com](mailto:adinisperostres@gmail.com) **N° 863 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SR. VINICIO VARGAS ATIENDA.**

Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas - Jefa de Área Comisión de Asuntos Económicos Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio Exp. 18.877 "Adición de un inciso d) al artículo 2) de la Ley N° 8957 del 17 de junio del 2011 creación de un bono para segunda vivienda familiar que autoriza el subsidio del Bono Familiar en primera y segunda edificación". [comision-economicos@asamblea.go.cr](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr) **ECO-782-2014 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Rodolfo Arias Marín. Solicitud para que se le solicite a la administración que el gimnasio ubicado en comunidad Aries sea clausurado. ☎ 2293-1532 **N° 894 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN CINCO DÍAS.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-688-14 "Modificación del Segundo y tercer párrafo del inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria del 4 de julio del 2001 **AMH-861-2014 N° 874 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA JURÍDICA ACLARE LA CONFUSIÓN ENTRE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO Y CONCEJOS DE DISTRITO.**

Marcos Ruíz Mora - Encargado Catastro y Valoración. Informe sobre resultado de inspección en Residencial Jerez, casa 223, propiedad de Miriam Segura Monge. **SCV-324, N° 889 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Miguel Ángel Mena Amaña. Solicita se le informe sobre denuncia que el presentó sobre un árbol de aguacate que está enfrente de su casa. Del Palí 300 norte, 75 este y 75 sur, casa 25-14, La Milpa, Nisperos 3 Guararí. **N° 888 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL ALCALDE PARA QUE INFORME.**

Luis Froilan Salazar. Solicitud de colaboración para el día 16 de noviembre del 2014 con la Policía Municipal y Policía Canina. [federacionheredia@hotmail.com](mailto:federacionheredia@hotmail.com) ☎ 8788-3456 / 6196-9932 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL ALCALDÍA PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD.**

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-689-14 referente a solicitud de criterio del Exp. 19.148 "Ley Especial de Contratación Administrativa Municipal " **AMH-862-2014 N° 876**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-697-14 referente a criterio de proyecto de Ley N° 18.879 Reformas a las leyes de creación del Consejo Nacional de Vialidad y del MOPT. **AMH-872-2014 N° 881**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-693-14 referente a solicitud de criterio Exp. 19.140 "Modificación de artículos 5 y 6 inciso J) y adición de un transitorio a a Ley N° 8114. **AMH-858-2014 N° 867**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-690-14 referente a proyecto de Ley "Transparencia de las Contrataciones Administrativas y por medio de la reforma del artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa" **AMH-868-2014 N° 873**

## COLEGIO HUMANÍSTICO

Evelyn Vargas Hernández. Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta del Colegio Humanístico. ☎ 2277-3945 **N° 869 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COLEGIO PARA QUE APORTE LA RENUNCIA DEL SEÑOR AGUILAR.**

### SR. EDGAR GARRO

Licda. María Isabel Sáenz Soto - Asesora de Gestión Municipal. Solicitud para que se gestionen los trámites respectivos con el fin de proceder con la recepción de vehículo marca Toyota Hilux, carga liviana, año 2009, tracción 4x2, el cual está a nombre de la ADI de Barreal. **AJ-699-2014 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SR. GARRO PARA SEGUIMIENTO.**

### DIRECTOR ESCUELA BRAULIO MORALES

Roberto Montero Guzmán. Solicitud de nombramiento miembro Junta de Educación Escuela Braulio Morales CEBMC-043-2014 **Email: escuela\_braulio@hotmail.com N° 844 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SR. DIRECTOR PARA INDICARLE QUE SEGÚN LA CERTIFICACIÓN DE LA REGIONAL LA SEÑORA ROCÍO HIDLAGO NÚÑEZ NO FORMA PARTE DE LA JUNTA.**

### REPRESENTANTES DE LOS VECINOS // COMISIÓN DE OBRAS

1. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DGV-144-14, referente a propuestas por los vecinos del residencial. con el fin de buscar alternativas y soluciones a la situación que presenta la comunidad. **AMH-828-2014 N°843 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A COMISIÓN DE OBRAS PARA SEGUIMIENTO.**

## ASUNTOS ENTRADOS

1. Melba Ugalde Víquez  
Asunto: Hacer del conocimiento al Concejo Municipal las falencias que tiene el inmueble. palaspa@ice.co.cr **JD-495-2014 N° 862**
2. Rosibel Rojas Rojas - Coordinadora de Control Interno  
Asunto: Remite boletín N° 1-2014 de Control Interno, relativo al índice de Gestión Municipal. **N° 866**
3. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento CFU-576-14 referente a solicitud de ayuda con problemas por construcción de un tugurio de dos plantas que se construyó sobre tapia comunal; solicitud de una nueva área de juegos para niños. **AMH-867-2014 N° 875**
4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Retraso en la entrega de los uniformes para el personal operativo del municipio. **AMH-863-2014 N° 877**
5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite notificación referente a recusación interpuesto por la sociedad Juegos Iberoamericanos S.A. mongearinoyasociados@gmail.com ☎ 2552-4756 **AMH-871-2014 N° 885**
6. a) José Antonio Arce Jiménez - Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales  
  
Asunto: Invitación al Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos de América Latina, a celebrarse del 05 al 11 de octubre del 2014 en la República de México.  
  
b) Informe de Turismo N° 3.
7. Maritza Segura  
Asunto: Polideportivo Bernardo Benavides srodriguez@heredia.go.cr
8. Luis Méndez López - Asistente Dirección Operativa  
Asunto: Remite respuesta sobre denuncia interpuesta por vecinos de Residencial Real España. **DIP-DGV-151-14 N° 887**
9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento AC-63-14 referente a borrador del Reglamento interno del archivo central. **AMH-882-2014 N° 890**
10. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Informa al Concejo Municipal, la asignación a la Licda. María Isabel Sáenz, como fiscalizadora del estudio hecho por la Auditoría e el caso de Pima - Cenada. **AMH-875-2014 N° 891**
11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Informar al Concejo Municipal, las instrucciones que se le dan a la señora Hellen Bonilla G., en el caso Pima-Cenada por informe de la Auditoría Interna. **AMH-876-2014 N° 892**
12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Informar al Concejo Municipal, las instrucciones dadas al señor Alejandro Chaves Di Luca, en el caso Pima-Cenada por Informe de la Auditoría Interna. **AMH-877-2014 N° 893**

13. Javier Leitón Pérez - Ingeniero Topógrafo Municipalidad de Heredia  
Asunto: Plano polideportivo Bernardo Benavides.
14. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite respuesta a la Fiscalía sobre el cobro de impuestos de Pima-Cenada. **AMH-880-2014 N° 895**
15. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite Proyecto de Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el período 2015. AMH **874-2014 N° 909.**

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON QUINCE MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*